

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal Resolución expediente número CO/0237/14

p. 271

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica en materia de Sanidad Animal Resolución expediente número CO/0165/14

p. 271

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica en materia de Sanidad Animal Acuerdo de Inicio expediente número CO/0450/14

p. 271

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica en materia de Identificación de Animales Resolución expediente número CO/0251/14

p. 271

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 271

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 272

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Utilización de la Piscina y demás Instalaciones Deportivas Municipales

p. 272

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se aprueba definitivamente proyecto de actuación para la Implantación de instalación deportiva

va de pádel en polígono 11, Parcela 139
p. 272

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública Presupuesto General del ejercicio 2015
p. 273

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación definitiva Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance
p. 273

Ayuntamiento de Cabra

Decreto de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Cabra subsanando error material en anuncio publicado en el BOP número 2, de 5 de enero, por el que se resuelve la designación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de dos plazas de Policía Local
p. 276

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se eventúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de Fomento de las Artes Escénicas y Musicales Urban Sur
p. 276

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se eventúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de Dinamización y Producción de Artes Plásticas y Visuales Urban Sur
p. 276

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica
p. 276

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se rectifica resolución delegación de funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde, don José Romero Pérez
p. 277

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se modifica composición de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía
p. 277

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva expedientes de Modificación de Créditos 4/2014 y 5/2014 del Ayuntamiento de Pedro Abad
p. 277

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se transforma cargo de dedicación exclusiva en dedica-

ción parcial, designándose para su desempeño a la Concejala doña María Ruiz Ortiz
p. 278

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Juicio de Faltas 325/2014. Notificación de Sentencia
p. 278

Juicio de Faltas 16/2014. Notificación de Sentencia
p. 278

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Expediente de dominio número 323/2010 para inmatriculación varias fincas rústicas en el sitio de Talegón del término municipal de Baena (Córdoba)
p. 279

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Expediente de dominio número 807/2014 para rectificación de inscripción por exceso de cabida finca urbana, nave industrial sita en el poblado de La Montaña del término municipal de Santaela (Córdoba)
p. 279

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas

Expediente de dominio número 475/2014 para reanudación tracto sucesivo finca del término municipal de Palma del Río (Córdoba)
p. 279

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río por el que se formaliza contrato para el Servicio de Limpieza de los edificios dependientes del Patronato Municipal de Cultura destinados a Casa de la Cultura y Escuela Municipal de Música
p. 280

Hidralia, Gestión integral de Aguas de Andalucía, SA

Anuncio de la empresa Hidralia, Gestión integral de Aguas de Andalucía, SA, por el que se efectúa convocatoria para la contratación del servicio de aprovisionamiento de material hidráulico
p. 280

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Beatriz Aurora Romero Cáceres. El Carpio (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de doña Beatriz Aurora Romero Cáceres en la que se tramita acta de presencia y notoriedad para la modificación de superficie de la finca urbana, casa número 18 de la calle Concepción de El Carpio (Córdoba)
p. 281

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 119/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0237/2014, incoado a don José Luis Plaza Fernández.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Plaza Fernández.

NIF/CIF: 52.368.428G.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0237/14.

Identificación del acto a notificar Resolución de fecha 10/11/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 120/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0165/2014, incoado a don Francisco Toro Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: don Francisco Toro Jiménez.

NIF/CIF: 37.783.686E.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0165/14.

Identificación del acto a notificar Resolución de 17/11/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 121/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0450/2014, incoado a don Juan Contreras Aguilera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Contreras Aguilera.

NIF/CIF: 30.419.299M.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0450/2014.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 07/11/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 122/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Identificación de animales (chip, cartilla sanitaria) expediente número CO/0251/14, incoado a don Rafael López Córdoba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael López Córdoba.

NIF/CIF: 30.545.717S.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0251/14.

Identificación del acto a notificar Resolución de fecha 13-11-2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 17 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 124/2015

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	Documento de Identidad
Mouloud Achemrk	23/05/1970	Tarj. Resid. X-06576610J
Aicha Essalmi	20/03/1979	Tarj. Resid X-08650673M
Cristina madalina Tamboi	26/12/1991	Tarj. Resid X-08759995P
Florin Golumbu	31/12/1986	Tarj. Resid X-07625444R
Florin Stancu	10/03/1988	Tarj. Resid X-08401201T
Lenuta Costin	27/10/1991	Tarj. Resid X-09593812Y
Paul Dinu	27/12/1984	Tarj. Resid Y-00121860C
Nicoleta Dinu	06/12/1984	Tarj. Resid Y-00122102D

Aguilar de la Frontera, a 14 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 125/2015

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos de los representantes legales de los interesados, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se procede a la citación de las personas menores de edad que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del representante legal: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera de los menores de edad que se relacionan.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación de los representantes legales

de los interesados en los procedimientos en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA:

Iniciales del Menor: D.G.

Domicilio en que causa baja: Plaza de San José, 6.

Nombre y apellidos del Representante Legal: Florin Golumbu.

Documento Identidad del Representante: X-7625444-R.

Aguilar de la Frontera, a 14 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 116/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

(1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Lo que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Núm. 117/2015

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por don Javier Latorre López para la Implantación de instalación de ocio deportiva de pádel, situada en el Polígono 11, Parcela 139, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se exime del incumplimiento del apartado 4.4.

Estimar la concurrencia de interés social. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 10 años. La aprobación del proyecto de actuación no pre-

juzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Alcaracejos, a 27 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Núm. 118/2015

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alcaracejos, a 2 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 147/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 231, de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación provisional del Reglamento de régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE BUJALANCE.

1. Objetivos, estructura física y estructura organizativa

a. Los Objetivos pretendidos con el Centro de Desarrollo Eco-

nómico y Social de Bujalance son los siguientes:

- Ayudar a la primera instalación aportando locales debidamente adecuados y dotados, favoreciendo la creación de empresas estables que actúen como motor para la dinamización de los recursos económicos de la zona.

- Fomento de iniciativas de autoempleo.

- La integración e inserción profesional de desempleados.

- Asesoramiento conjunto tanto de los técnicos municipales como de los Técnico de Andalucía Emprende, que con la firma del acuerdo anteriormente mencionado, cooperaran conjuntamente para dar asesoramiento técnico empresarial y tutelaje a las empresas ubicadas en dicho centro.

b. La Estructura Física del Centro está formada por:

- Una nave, ubicada en el Polígono Industrial Cerro de la Virgen, dispuesta por 2 locales con zonas comunes como baños y zonas de almacén. Igualmente dispone de un despacho de recepción.

- Cuatro naves ubicadas en el Polígono Industrial Cerro de la Virgen, destinadas a centros de trabajo con suficiente autonomía y dotada con las siguientes instalaciones y servicios:

Instalación eléctrica.

Alumbrado general y de emergencia.

Instalación de agua potable con su contador.

Red de saneamiento.

Acometida para telefonía.

c. El Centro de Desarrollo Económico y Social presenta la siguiente Estructura Organizativa:

Comisión de Seguimiento, cuya función fundamental será la de acordar dictámenes sobre la entrada y salida de empresas en el centro.

Esta Comisión estará conformada por:

- Presidente, desempeñado por El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.

- Secretario, representado por un miembro de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

- Un vocal, designado por el Alcalde-Presidente de entre los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.

- Vocales, el portavoz de cada grupo político municipal.

- Podrán asistir los agentes económicos y sociales del municipio, invitados por todas las partes cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran, así como el equipo técnico encargado de tutorizar a los interesados.

Esta comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes de la Comisión y se reunirá al menos una vez cada seis meses para analizar el desarrollo de cada una de las empresas que está en el Centro.

Un Equipo de Técnico cualificado formado por un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance y otro de Andalucía Emprende, que conjuntamente operarán al servicio de las empresas para la consolidación de los proyectos empresariales incluidos en dicho centro. Dentro de ellos podrá ser nombrado un Técnico responsable del funcionamiento del Centro.

2. Procedimiento para la adjudicación de las distintas naves adscritas al Centro

a. Las empresas que deseen beneficiarse del Programa podrán presentar, en cualquier momento, una solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento, pidiendo ser beneficiario del mismo. Junto con esta solicitud se cumplimentará una breve memoria descriptiva de la actividad económica a realizar, apoyado por el Equipo Técnico.

b. La Comisión de Seguimiento analizará la documentación

presentada por parte de los solicitantes en virtud a la baremación establecida en el presente Reglamento, emitiendo un dictamen sobre cada solicitud. Este dictamen dará lugar a la respectiva autorización o denegación por parte de la entidad promotora, que será remitida con brevedad a los interesados.

c. Emitida la autorización en su caso, permitiendo la ocupación de alguna de las naves del Centro, se procederá, obligatoriamente, a la suscripción del contrato de adhesión entre el Ayuntamiento y la empresa o promotor/a beneficiaria, que regulará las obligaciones y derechos de la empresa beneficiaria.

d. La ocupación efectiva del Centro, desde la firma del Contrato, por parte de los beneficiarios, será de tres meses máximo desde la firma del contrato de adhesión.

e. La estancia en el Centro tendrá una duración de un año a contar desde la firma del contrato. Pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años, previa nueva solicitud prorrogada, un mes antes de la finalización de la anualidad vigente y, tras dictamen favorable preceptivo de la Comisión de Seguimiento para continuar en el Centro.

f. Excepcionalmente, una vez concluidos los tres años de permanencia, la empresa beneficiaria podrá solicitar una ampliación de plazo que deberá ser aprobada por acuerdo unánime de la Comisión y nunca será indefinida, tal como se recoge en la cláusula sexta del Acuerdo de Colaboración.

Los Criterios de Preferencia que se aplicarán para ser seleccionados serán:

- a. Equipo (Emprendedores/Promotores):
 - Adecuación de la experiencia del equipo a las necesidades del negocio.
 - Formación del equipo (Formación relacionada).
 - Complementariedad del equipo, liderazgo y capacidad de atraer talento.
 - Motivación y compromiso.
 - Riesgo asumido.
- b. Carácter innovador del proyecto o modelo de negocio:
 - Cliente.
 - Canal.
 - Identificación del Mercado y actividad de la empresa.
 - Innovación del producto, proceso o servicio.
 - Análisis de la competencia.
- c. Viabilidad económico-financiera o modelo financiero:
 - Viabilidad económica: grado de definición de inversiones y necesidades de capital, costes de explotación.
 - Viabilidad financiera: grado de definición de proyecciones económicas (balances y cuentas resultados)
- d. Previsión de crecimiento (perspectivas de futura):
 - Capacidad de generar empleo.
 - Potencial y capacidad de internacionalización.
 - Crecimiento del negocio.
- e. Otros criterios:
 - Forma Jurídica.
 - Edad.
 - Mujeres promotoras.
 - Otros colectivos desfavorecidos.
- f. Puntuación adicional:
 - Convenio/Acuerdo de Andalucía Emprende con otras entidades que impliquen la posibilidad de alojamiento (ej.: Red de Empresas Amigas).
 - Proyectos premiados por Andalucía Emprende y/o Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.
 - Permuta de Externa a Interna.
 - Emprendedores de zona de influencia CADE.

LOS SISTEMAS DE BAREMACIÓN

Para la entrada en el Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance se tendrán en cuenta en primer lugar la viabilidad del proyecto, siendo este requisito indispensable para el acceso a esta fase de baremación.

Para determinar la viabilidad del proyecto empresarial se analizará toda la información aportada así como también la adecuación del promotor a la actividad a desarrollar.

Dada la filosofía de este programa, para entrar en el Centro, tendrá preferencia aquellos proyectos que provengan de promotores que hayan participado en programas de E.T. y T.E. y Casa de Oficios. De la misma manera se darán preferencia aquellos proyectos que provengan de promotores que residan en el municipio de la entidad promotora.

CRITERIOS	Ptos
Equipo (Emprendedores/Promotores)	25
Carácter innovador del proyecto o modelo de negocio	25
Viabilidad económico-financiera o modelo financiero	20
Previsión de crecimiento (perspectivas de futura)	20
Otros criterios	10
Forma Jurídica	4
Edad	2
Mujeres promotoras	2
Otros colectivos desfavorecidos	2
Puntuación adicional	45
Convenio/Acuerdo de Andalucía Emprende con otras entidades que impliquen la posibilidad de alojamiento (ej.: Red de Empresas Amigas)	20
Proyectos premiados por Andalucía Emprende y/o Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.	10
Permuta de Externa a Interna.	10
Emprendedores de zona de influencia CADE.	5

En el caso de que una vez acabado el proceso de baremación hubiese varias empresas con igual puntuación será la Comisión quien decida tras realizar una nueva evaluación integral del proyecto, con el apoyo técnico que determine.

3. Derechos y obligaciones de la empresa beneficiaria

La empresa beneficiaria tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Deberá iniciar la actividad en la nave/local cedido/a en el plazo de dos meses desde la fecha de otorgamiento de este contrato, justificando documentalmente su situación de Alta.
- b) Asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de la nave/local, así como los gastos generales de estructura necesarios y/o convenientes para la actividad aprobada a desarrollar.
- c) De igual manera, dicha empresa se compromete a pagar la mensualidad establecida en el contrato de adhesión, en los 5 primeros días de cada mes, durante el período de vigencia de este contrato. A efectos de funcionamiento, será obligatorio que la empresa beneficiaria disponga y acredite a la firma del contrato, de una cuenta bancaria en la entidad financiera que se indique en el contrato de adhesión, en la cual el Ayuntamiento de Bujalance procederá a realizar los cargos de las mensualidades.
- d) También corren a cargo de la empresa las inversiones necesarias y los gastos de explotación para el desarrollo de las actividades relativas a su objeto social.
- e) Será de cuenta de la empresa el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de utilización del centro de trabajo, para ello en el momento de la firma del contrato se procederá al cambio de titularidad de los contratos de suministros a favor de la empresa beneficiaria. Igualmente la empresa

beneficiaria acometerá en la nave/local las oportunas instalaciones de energía eléctrica y agua, adecuadas al uso de su actividad.

f) La empresa utilizará el centro de trabajo con arreglo a los usos permitidos (actividad empresarial autorizada), estando obligada a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias derivadas de su uso, y dejando las instalaciones ocupadas en el mismo estado en que se recibieron al finalizar el contrato, obligándose a pintarlo interiormente.

g) No se podrá ejercer en el centro de trabajo otra actividad distinta a la autorizada, ni subalquilar las naves a otras empresas o personas.

h) Se deberá solicitar autorización a la Entidad Promotora para realizar cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación no recogida anteriormente, necesaria para desarrollar la actividad autorizada. El importe de estos trabajos podría ser compensado, previa justificación de los mismos, con las mensualidades a pagar, en caso de que la Comisión de Seguimiento considerara que son mejoras susceptibles de ser aprovechadas por otras empresas en el futuro. La cifra a compensar nunca podrá ser superior al importe total de las mensualidades a pagar durante un año.

i) La empresa deberá hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta de todas las empresas, siendo responsable de los desperfectos que puedan ocasionar en dichas zonas.

j) La empresa está obligada a cumplir la normativa aplicable a la actividad que desarrolla, especialmente en materia Tributaria, Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En el caso de que sean detectadas deficiencias recogidas en el punto anterior, especialmente en lo referente a la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa aceptará el asesoramiento del equipo técnico para proceder a su subsanación.

k) La empresa deberá concertar una póliza de seguro multiriesgo de la actividad que se vaya a desarrollar y que cubra el contenido, en atención a los bienes que la empresa incorpore y el continente de acuerdo con la valoración establecida en el inventario del Ayuntamiento de Bujalance, del que se adjunta copia al contrato. La empresa entregará a la Entidad Promotora, a la firma del contrato, copia de la póliza o en su caso propuesta y de las sucesivas renovaciones.

l) La empresa participará en las acciones formativas que se propongan desde el Ayuntamiento o Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial.

m) La empresa estará obligada a cambiar de Centro de trabajo si así se lo requiere la Comisión de Seguimiento.

4. Derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance

El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, como entidad promotora, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) A poner a disposición la infraestructura en cuestión en condiciones idóneas para el desarrollo de una actividad empresarial.

b) Quedará obligada a mantener el local en perfecto estado de acuerdo con las cláusulas pactadas, siempre y cuando se cumplan por la empresa todas las obligaciones.

c) Podrá imponer a la empresa las sanciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este documento.

d) Podrá requerir a la empresa toda la documentación acreditativa del normal y legal desarrollo de la actividad.

e) Mantendrá en perfecto estado las instalaciones comunes.

f) Velará por el cumplimiento de los plazos máximos de ocupación e inicio de la actividad. Excepcionalmente, previa solicitud

justificada por parte de la empresa beneficiaria e informe favorable preceptivo la Comisión de Seguimiento, la entidad promotora podrá autorizar el incremento del plazo máximo (3 años) de estancia.

5. Causas de extinción del contrato

Serán causas de extinción del contrato, por incumplimiento de la empresa beneficiaria:

a) Arrendar, total o parcialmente, la nave cedida, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.

b) Introducir en la nave maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica que no se ajuste a la actividad permitida en este contrato y a las características técnicas del inmueble.

c) Incumplimiento de los plazos máximos de ocupación e inicio de la actividad, excepto que se tenga autorización expresa y justificada del Ayuntamiento.

d) La quiebra, el concurso de acreedores, suspensión de pagos o quita y espera de la empresa beneficiaria.

e) La extinción de la personalidad jurídica de la empresa.

f) El impago de dos mensualidades de forma continuada.

g) El incumplimiento por la Empresa Beneficiaria de lo establecido en cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

La decisión de extinción del presente contrato, deberá ser autorizada por la Comisión de Seguimiento, y será notificada fehacientemente a la empresa beneficiaria, disponiendo ésta de un plazo máximo de 30 días para abandonar el inmueble. Una vez transcurrido dicho plazo, deberán abonar la cantidad de 60 céntimos por metro cuadrado y día, siendo además de su cuenta los daños y perjuicios que con su mora se causen.

6. Infracciones y sanciones

Si la empresa incumpliere las obligaciones que le incumben, la Comisión de Seguimiento estará facultada para exigir el cumplimiento.

Las infracciones en que puede incurrir la empresa se clasifican en:

- Infracciones leves.

- Infracciones graves.

a) Constituyen infracciones leves:

- La incorrección con otros miembros de otras empresas.

- No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza.

- No atender el asesoramiento del equipo técnico en las materias que estos establezcan.

b) Constituyen infracciones graves:

- No mantener en buen estado las instalaciones y edificios del Centro.

- Realizar obras o instalaciones sin la debida autorización.

- Realizar otra actividad distinta a la autorizada en el centro de trabajo.

- Impedir las labores de seguimiento de la Comisión.

- La comisión de tres faltas leves en el período de un año.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros y las graves con multa de hasta 6.000 euros.

Las infracciones graves pueden dar lugar a la resolución del contrato si la Comisión así lo determina, sin que la empresa pueda pedir indemnización alguna por ningún concepto".

Bujalance, a 5 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 190/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que sigue:

"Detectado un error material en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014, que fue publicado en el BOP número 2 de 5 de enero de 2015, por el que se resuelve, entre otros extremos, la designación del Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de dos plazas de la categoría del Cuerpo de la Policía Local de Cabra, vengo en resolver su corrección en el sentido de donde dice: ..."Suplente: D. Antonio Gutiérrez Ramos"; debe decir: "...Suplente: D. Antonio Gutiérrez Montes..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 8 de enero de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.911/2015

De conformidad con el Acuerdo nº 1060/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de "Fomento de las Artes Escénicas y Musicales Urban Sur". Este proyecto se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la iniciativa Urbana prevista en el programa Operativo FEDER de Andalucía, para el período de programación 2007-2013, dentro del Área Temática 4. "Investigación, Desarrollo e Innovación", Medida 4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Artes y Cultura Popular.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 102/14.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de "Fomento de las Artes Escénicas y Musicales Urban Sur".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 99.173,55 € más 20.826,45 € de I.V.A. (21%), total: 120.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 23 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente:

El Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 8.912/2015

De conformidad con el Acuerdo Nº 1061/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de "Dinamización y Producción de Artes Plásticas y Visuales Urban Sur". Este proyecto se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la iniciativa Urbana prevista en el programa Operativo FEDER de Andalucía, para el período de programación 2007-2013, dentro del Área Temática 4. "Investigación, Desarrollo e Innovación", Medida 4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Artes y Cultura Popular.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 107/14.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de "Dinamización y Producción de Artes Plásticas y Visuales Urban Sur".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 99.173,55 € más 20.826,45 € de I.V.A. (21%), total: 120.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 23 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 127/2015

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 2014 la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

De no presentarse reclamación en plazo, se entenderá definitivamente.

vamente adoptado el referido acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49. b) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Regulador de las Bases del Régimen Local.

Ela Guijo, a 7 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 115/2015

Tomando como antecedentes la Resolución de la Alcaldía número 2537/2014, por la que se Delega las funciones de esta Alcaldía durante los días 2 al 5 de enero (ambos inclusive) en el segundo Teniente de Alcalde don José Romero Pérez y advertido error en dicha Resolución, por el presente

Resuelvo:

Primero. Rectificar la Resolución de la Alcaldía número 2537/2014 en los siguientes términos:

Donde dice: Primero. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde don José Romero Pérez, por ausencia también de la Primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 2 al 5 de enero (ambos inclusive) del presente año.

Debe decir: Primero. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde don José Romero Pérez, por dimisión de la Primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 2 al 5 de enero (ambos inclusive).

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 29 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 126/2015

Por resolución de esta Alcaldía número 2.551 de fecha 30 de diciembre de 2014, se resolvió sobre el siguiente asunto:

Una vez efectiva la renuncia de la Concejala y 1º Teniente de Alcalde doña Mariana Lara Delgado y habiendo tomado posesión en la sesión plenaria de 29 de diciembre de 2014 la nueva Concejala doña María Jesús Rodríguez Amor, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

Resuelvo:

Primero. Modificar el Decreto de 13-06-2011 como sigue:

- Composición de la Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los

siguientes Concejales:

- Don José Romero Pérez.
- Doña María Dolores Amo Camino.
- Don Antonio Javier Casado Morente.
- Doña Ana Milagros Arias Lozano.
- Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los miembros de la Junta de Gobierno Local y por el orden que a continuación se indica:
 - 1º Teniente de Alcalde don José Romero Pérez.
 - 2º Teniente de Alcalde doña María Dolores Amo Camino.
 - 3º Teniente de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente.
 - 4º Teniente de Alcalde doña Ana Milagros Arias Lozano.

Segundo. Notificar personalmente la resolución al designado/a, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, asimismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 2 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, José Romero Pérez.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 153/2015

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido se acordó, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2014, la aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos números 4/2014, transferencia de créditos partida por partida, y 5/2014, habilitación de créditos por mayores ingresos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/1990, que publicado anuncio en BOP número 237, de 10 de diciembre de 2014, sin que contra el mismo se haya presentado alegaciones/observaciones alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, devenido el acuerdo firme, se procede a la publicación definitiva de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia, según detalle:

Expediente 4 /2014.

Disminución en la consignación de la partida de Gastos, siguiente: Bajas:

Denominación	Partida	Consignación	Disminución	Estado Resultante
Atenciones Benéfico Asistenciales – Ayuda a Domicilio	231.480.00	250.000,00	60.000,00	150.000,00
		Total	60.000,00	150.000,00

Aumento en la consignación de la partida de Gastos, siguiente: Habilitaciones:

Denominación	Partida	Consignación Inicial	Suplementos	Estado Resultante
Seguridad Social – funcionarios y laboral	920.160.00	210.000,00	60.000,00	270.000,00
		Total	60.000,00	270.000,00

Expediente 4 /2014.

a) Generar crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación	Proyecto – Denominación	Importe
241.622.00	Plan Inversiones 2014 – Pavimentación Campo Fútbol	300.000,00 €
	Suma la Generación de Crédito	300.000,00 €

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso, de naturaleza no tributaria, préstamo:

Aplicación	Proyecto – Denominación	Importe
913.00	Formalización Préstamo financiación Campo de Fútbol	300.000,00 €
	Suman los ingresos que generan créditos	300.000,00 €

Dado en Pedro Abad, a 30 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 146/2015

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, se transformó un cargo de dedicación exclusiva en dedicación parcial (punto cuarto del Orden del Día).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2014, se ha resuelto designar para el desempeño de indicado cargo a la señora Concejala del Grupo del PSOE, doña María Ruiz Ortiz, que percibirá por el desempeño del mismo 17.000 € anuales distribuidos en catorce pagas.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los Concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 5 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 155/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas 325/2014. Negociado: L
De: Óscar Prada González
Contra: Juan Carlos Torres García

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 325/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 27 de noviembre de 2014, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de SM el Rey, pronuncia la siguiente.

Sentencia Número 373/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 325/14 seguido por falta de amenazas contra Juan Carlos

Torres García.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Torres García de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Carlos Torres García actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 18 de diciembre de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Núm. 156/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas 16/2014. Negociado: L
De: Isabel Gavilán Prieto, Catalina Ruiz Barcos, Verónica Blázquez Ruiz y María Isabel Prieto Baena
Letrados: Jesús Alamillo Real, María del Carmen Cañete Leyva
Contra: Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leiva Ruiz
Letrada: María del Carmen Cañete Leyva

DON JORGE PEREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 16/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 27 de octubre de 2014, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de SM el Rey, pronuncia la siguiente.

Sentencia número 338/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 16/14 seguido por falta de lesiones imprudentes contra Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leyva Ruiz, como autores, Juan Prieto Baena y Verónica Blázquez Ruiz, como responsables civiles subsidiarios y las Cias Liberty Seguros y Mutua Madrileña Automovilística como responsables civiles directos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leyva Ruiz, como autores, Juan Prieto Baena y Verónica Blázquez Ruiz, como responsables civiles subsidiarios y las Cias Liberty Seguros y Mutua Madrileña Automovilística como responsables civiles directos, de las faltas por la que se ha seguido este Juicio, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jorge Leiva Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 30 de diciembre de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 37/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 323/2010

Sobre: Inmatriculación

Solicitante: Manuel Jiménez Amo

Procurador: Pablo Albañil Ramos

DOÑA ANA MARÍA RAMOS VALVERDE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE BAENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de dominio número 323/2010, a instancia de Manuel Jiménez Amo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Pieza de tierra con olivos y manchón de secano, al sitio de Talegón, término de Baena. Superficie de 20 áreas y 3 centiáreas. Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena como parcela número 81 del polígono 69.

2. Pieza de tierra con olivos y manchón de secano, al sitio de Talegón, término de Baena. Superficie de 23 áreas y 39 centiáreas. Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena como parcela número 301 del polígono 65.

3. Finca rústica al sitio de Talegón, término de Baena. Superficie de 32 áreas y 84 centiáreas. Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena como parcela número 189 del polígono 65.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Josefa Vergara Criado y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Luisa Lama Priego y don Fernando Cubero Rodríguez, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 10 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 8.861/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 807/2014. Negociado: AU

Sobre: Expediente de dominio

Solicitante: Juan Montilla Lesmes

Procurador Sr. Francisco Solano Hidalgo Trapero

Letrada Sra. Irene Aguilar Pedraza

DON JOSÉ IGNACIO VILLAPLANA LUQUERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MONTILLA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 807/2014, a instancia de Juan Montilla Lesmes, expediente de dominio para Rectificación de Inscripción por exceso de cabida de la siguiente finca:

"Urbana. Nave industrial sita en el poblado de La Montaña, término de Santaella en la calle Ronda Norte, s/n, hoy número 49. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, de los que la nave ocupa trescientos sesenta metros cuadrados, linda: Al Norte, en la línea de cuarenta y cinco metros, con la finca matriz de donde esta se segregó de Emilio Ruiz Sánchez, hoy fachada de 80'65 metros con parcela 65 del polígono 37 de suelo rústico uso agrario propiedad de herederos Emilio Ruiz Sánchez; al Sur, con camino particular o servidumbre de paso de seis metros de ancho establecido en la finca matriz y con solar de exponente, hoy en fachada de 80'65 metros calle Azahar; al Este, con tierras del Cortijo del Salmerón, hoy en fachada de 32'85 metros parcela 79 del polígono 37 de suelo rústico uso agrario propiedad de don Rafael Rojas González; y al Oeste, en línea de 32 metros, con la repetida finca matriz del exponente y también en una pequeña porción con dicho camino o servidumbre, hoy en fachada de 32'85 metros calle Los Vientos. Sobre la finca antes descrita, se ha realizado una construcción consistente en nave almacén, sita en el poblado de la Montaña, término de Santaella y su calle Ronda Norte, número 49. Tiene una sola planta diáfana, ocupando una superficie de parcela y edificada de ochocientos cuarenta y un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Al Norte con finca propiedad de Emilio Ruiz Sánchez; al Sur, con camino particular o servidumbre de paso de seis metros de ancho, establecido en la finca matriz, hoy calle Azahar; al Este, con la finca sobre la cual esta edificada; y al Oeste, con la misma finca y también en una pequeña porción con dicho camino o servidumbre mencionada, hoy resto de la finca sobre la cual esta edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 871, libro 167 del Ayuntamiento de Santaella, folio 89, finca registral 8.526 inscripción 10ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los Diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a doce de diciembre de 2014. El Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas

Núm. 39/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Posadas

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 475/2014. Negociado: ME

De: María Jesús Fernández Lozano

Procuradora: Matilde Esteo Domínguez

Letrado: Vicente Caro Ruiz

DOÑA MARÍA MILAGROSA CUENCA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIÓN NÚMERO TRES DE POSADAS (CÓRDOBA), HAGO PÚBLICO:

Por el presente que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, bajo el número 475/14, a instancia de María Jesús Fernández Lozano, representada por la Procuradora Sra. Matilde Esteo Domínguez, sobre Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

Finca: 1136 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 265, libro 73, folio 207.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Posadas, a 16 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 8.593/2015

Anuncio de formalización del contrato administrativo del "Servicio de Limpieza de los Inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación convocado por el Patronato Municipal de Cultura del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Técnico de Gestión de Organismos Autónomos.
 - c) Número de expediente: PMC/SE-01/2013.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palma-delrio.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la limpieza de los edificios dependientes del Patronato Municipal de Cultura destinados a Casa de la Cultura y Escuela Municipal de Música, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 90911200-8.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 10,75 €/hora (excluido IVA).
5. Adjudicación y formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de 24 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Limpiezas Teris, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 9,50 €/hora, excluido IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración de ofertas

establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palma del Río, a 1 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta, María Reyes Lopera Delgado.

Hidralia, Gestión integral de Aguas de Andalucía, SA

Núm. 205/2015

Anuncio relativo al procedimiento abierto para la contratación del servicio de aprovisionamiento de material hidráulico por la sociedad Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Empresa: Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Técnico y Jurídico.
 - c) Número de expediente: 2/2014. AND.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el aprovisionamiento del material hidráulico que la empresa Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. pudiera precisar para la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y de las infraestructuras de tratamiento de aguas en los servicios gestionados por la Empresa.
 - b) Plazo de ejecución: Previsto en PCAP.
3. Presupuesto base de licitación:

Seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con veinte y ocho euros (6.289.859,28 €) (1.572.464,82 euros por año), I.V.A. no incluido en la citada cantidad.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso oferta más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Garantías:

Provisional 3%, presupuesto de licitación.
6. Documentación e información:

PCAP y PPT. www.hidralia-sa.es, perfil del contratante.

Tel.: 952 820112.

Fax: 952 860863.
7. Requisitos:

Conforme a PCAP.
8. Lugar de presentación de ofertas:

Oficina de Hidralia en Marbella, sita en C/ Jacinto Benavente nº 39, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de cincuenta y dos días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Marbella a 22 de diciembre de 2014. La Apoderada, Fdo. Matilde Mancha Montero de Espinosa.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaria de doña Beatriz Aurora Romero Cáceres
El Carpio (Córdoba)**

Núm. 8.599/2014

Yo, Beatriz Aurora Romero Cáceres, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Carpio (Córdoba) CP 14620, y Despacho abierto al público de Lunes a Viernes, de 10 a 14 horas, en Plaza de la Constitución, número 5, hago constar:

Que en mi Notaría y a requerimiento de doña Francisca Nieto Gallego, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Córdoba, domiciliada en calle Manuel Mora Valle, 3, y DNI/NIF 30.024.426-L, y doña Adoración Nieto Gallego, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Rota (Cádiz), domiciliada en calle Gabriel Pedreño, 3, y DNI/NIF 75.640.192-T, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe:

Descripción detallada y actualizada: Urbana. Casa número dieciocho de gobierno de la calle Concepción, de El Carpio (Córdoba). Su superficie en solar, medida recientemente, que resulta de certificado de Técnico competente, es de doscientos veintidós metros y veinte decímetros cuadrados (222,20 m²). Linda: Frente,

la calle Concepción; izquierda entrando, hace esquina y vuelve a la Ronda y Pajares; derecha, el inmueble número 16 de dicha calle, de don Antonio Muñoz Larrubia; y fondo, el edificio número 29 de la Ronda y Pajares, de doña Rosa Garrido Castro y otros.

Descripción que resulta del Registro de la Propiedad:

Urbana. Vivienda número 18 de gobierno, de la calle Concepción, con superficie de ciento sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, Miguel León Gavilán; izquierda, Camino de la Estación; y fondo, finca de procedencia.

Titular y Referencia Catastral. "Nieto Zuheros Tomás Herederos De". 8603003UH6080S0001UQ.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 541, libro 56 de El Carpio, folio 164, finca número 2.673, inscripción 2ª.

Superficie actual que consta en el Registro de la Propiedad: 164,60 metros cuadrados.

Nueva superficie: Su superficie en solar, tras reciente medición es de 222,20 m².

Advertencia: Cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas, dentro del plazo de veinte días siguientes a su publicación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría, exponiendo y justificando sus derechos o alegando lo que consideren oportuno.

En El Carpio, a 4 de diciembre de 2014. La Notario, firma ilegible.